

C 016

RESOLUCION N° 3762

ROMULO CALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1.973,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de septiembre de 1.974, se ha otorgado ante el Notario 7° de este cantón, doctor Jorge Maldonado Fennella, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN";

Que la señora Nadia Maluk de Hanna, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada, a fin de armonizarla con la respectiva cláusula contractual, y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "EMPRESA COMERCIAL LAN S.A. ECOLAN", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de DOS CIENTOS MIL SUQUES, representado por 200 acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una, con la siguiente modificación al Art. 2° de los Estatutos Sociales en armonía con la cláusula 1a. del Contrato, eliminando que en primera parte dirá: "El objeto principal de la compañía es dedicarse a la comercialización interna de productos básicos y de bienes de consumo, tales como productos textiles, productos plásticos, artículos y/o artefactos eléctricos de uso doméstico y a la industria de la construcción....."

....2

017

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar que el Notario 7° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura que se manda inscribir, tome razón de haber sido aprobada con la modificación -- constante en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los -- Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 23 de septiembre de 1.974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

Rómulo Gallegos Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Rómulo Gallegos Vallejo, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFI



Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Compañía de la Compañía
EMPRESA AERIAL LAN S.A. ECOLAN
Guayaquil, Octubre 31, 1.974

C&Z